

FIJA DERECHOS BÁSICOS DE TITULACIÓN PARA CARRERAS Y PROGRAMAS DE PREGRADO, POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0430.

SANTIAGO, 15 de abril de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L. N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N°21.398; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°2025-00-1615 que aprueba el Reglamento General de Aranceles para programas de pregrado, postgrado, postítulo y programas especiales, de este origen; y, lo indicado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme lo señalado en el artículo 5° del nuevo estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE o Universidad), aprobado por el D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación, son funciones de la Universidad, en materia de docencia, impartir enseñanza conducente a la obtención de grados académicos y títulos profesionales; dictar cursos de especialización o perfeccionamiento, de actualización, extensión y otros, así como expedir los diplomas, títulos y los certificados que corresponda.
- 2° Que, en el marco del proceso anual de formulación presupuestaria, y con el objeto de estimar los ingresos institucionales, la UMCE revisó los valores definidos para los derechos de titulación y emisión de documentos afines, vigentes desde abril 2025, observando la necesidad de actualizarlos.
- 3° Que, mediante Memorándum N°009/2026 de fecha 14 de abril de 2026, la Vicerrectoría de Gestión Institucional solicitó a la Dirección Jurídica la tramitación de una resolución que fije los derechos básicos de titulación para carreras y programas de pregrado, postgrado y educación continua impartidos por la UMCE para el año académico 2026.
- 4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional, letras a), c) y j), el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; de dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a dichos Estatutos; y, aquellos que sean adecuados a la marcha de esta institución, respectivamente.

RESUELVO:

1. **FÍJANSE** los siguientes derechos básicos de titulación y documentos afines, para las **carreras y programas de pregrado, postgrado y educación continua vigentes** en la UMCE, para el año académico 2026:

1.1. Pregrado	Regulares/Programas de continuidad
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Grado)	\$ 203.000.-
Certificado de Grado Académico o Título Profesional	\$ 28.000.-
Diploma de Grado	\$ 98.000.-

Diploma de Título	\$ 105.000.-
-------------------	--------------

1.2. Postgrado	Magíster	Doctorado
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Grado)	\$ 171.000.-	\$ 222.000.-
Certificado de Grado Académico	\$ 69.000.-	\$ 88.000.-
Diploma de Grado	\$ 102.000.-	\$ 134.000.-
Certificado aprobación módulo (para programas que lo contemplen)	\$ 61.000.-	N/A
Diploma Estudios Avanzados (Salida intermedia)	N/A	\$ 70.000.-

1.3. Educación Continua	Diplomado	Pos título
Derechos Básicos de Titulación	\$ 66.000.-	\$ 107.000.-
Certificado de Título	\$ 28.000.-	\$ 79.000.-
Derechos Básicos de Titulación – Pos título de Mención (Convenio UMCE-MINEDUC)	N/A	\$ 19.000.-

2. **FÍJANSE** los siguientes derechos básicos de titulación y documentos afines, para las **carreras y programas de pregrado no vigentes** en la UMCE, para el año académico 2026:

2.1. Programas de bachiller y licenciaturas	
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Grado)	\$ 96.000.-
Certificado de Grado Académico	\$ 28.000.-
Diploma de Grado	\$ 68.000.-

2.2. Carreras técnicas (TUGA, TUCO, TUQUI, o programas cerrados en convenio) y/o profesionales, conducentes a título sin licenciatura	
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Título)	\$ 107.000.-
Certificado de Título	\$ 28.000.-
Diploma de Título	\$ 79.000.-

2.3. Carreras técnicas y profesionales	
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Título)	\$ 107.000.-
Certificado de Título Profesional	\$ 28.000.-
Diploma de Título	\$ 79.000.-

3. **FÍJANSE** los siguientes valores para los trámites y documentos que se indica para el año académico 2026:

3.1. Canje de Título de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago	
Derechos Básicos de Titulación (Certificado y Diploma de Título)	\$ 107.000.-
Certificado de Título Profesional	\$ 28.000.-
Diploma de Título	\$ 79.000.-

3.2. Solicitudes de Canje de Título	
Universidad de Chile	\$ 64.000.-
Alumnos cohortes 2001-2004 carrera Educación General Básica (Boleta)	\$ 22.000.-

3.3. Certificados	
Título en Trámite	\$ 14.000.-
Ranking de Título, desde cohorte 2000	\$ 18.000.-
NO Ranking de Título, hasta cohorte 2000	\$ 17.000.-
Especialización y/o mención	\$ 27.000.-
Minor en Transversalidad	\$ 24.000.-
Especiales para fines diversos (niveles de docencia, para el extranjero y afines)	\$ 26.000.-

3.4. Duplicados	
Pregrado - Diploma de Grado	\$ 69.000.-
Pregrado - Certificado de Título / Grado	\$ 34.000.-
Pregrado - Diploma de Título	\$ 81.000.-
Postgrado - Diploma de Grado de Magíster	\$ 106.000.-
Postgrado - Certificado de Grado	\$ 71.000
Postgrado - Diploma Estudios Avanzados	\$ 72.000.-
Postgrado - Diploma Grado de Doctor	\$ 121.000.-

Educación Continua - Diplomados	\$ 71.000.-
Educación Continua - Diploma de Pos título	\$ 84.000.-
Educación Continua - Certificado de Mención o Especialización (Educación Básica)	\$ 30.000.-
Educación Continua - Certificado de Pos título de Mención (Convenio UMCE/MINEDUC)	\$ 24.000.-

4. ESTABLÉZCASE, para el año académico 2026, las siguientes disposiciones generales:

- a) Los valores establecidos en la presente Resolución regirán a partir del 15 de abril de 2026.
- b) En conformidad a lo establecido en D.F.L. N°3 de 2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.496, modificada por Ley N°21.398, y según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2026-00-0429, de fecha 15 de abril de 2026, de este origen, los siguientes certificados podrán ser emitidos y entregados sin costo para el requirente hasta dos veces durante el año académico:
 - Certificado de Grado Académico (pre y postgrado)
 - Certificado de Título en Trámite (pregrado)
 - Certificado de Egreso
 - Certificado Ranking de Egreso (Cohorte 2000 y posteriores)
 - Certificado NO Ranking Egreso (Cohorte 1999 y anteriores)

Corresponderá a la Unidad emisora del certificado, verificar cuántas veces la Institución ha entregado el documento al/ a la interesado/a durante el año académico, a fin de evaluar si aplica o no el cobro.

- c) La emisión y entrega de certificados se realizará preferentemente en formatos y medios electrónicos. Podrán emitirse en papel cuando la UMCE no cuente con sistemas electrónicos que así lo permitan o cuando sea solicitado expresamente. En estos casos, los documentos llevarán estampilla de acuerdo al valor indicado en tabla.
- d) En caso de requerir documentación para presentar en el extranjero, el/la interesado/a deberá indicarlo al momento de elevar su solicitud y considerar que el trámite tomará tres días hábiles adicionales, en tanto se debe incorporar la firma del Secretario General, autoridad UMCE reconocida por el Ministerio de Educación para validar y apostillar la documentación.
- e) Cualquier otra situación no contemplada en esta Resolución, relativa a estas materias o aspectos financieros relacionados a aranceles, deberá ser resuelta por la Vicerrectoría de Gestión Institucional, a través de sus direcciones y canales pertinentes.
- f) Los ingresos provenientes de los aranceles aprobados por la presente Resolución ingresarán al presupuesto de la universidad bajo el ítem 1.3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

TATIANA DÍAZ ARCE
RECTORA (S)

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

CDM/pca/ECP/drg

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica (DEC, Admisión)
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (DIPOS)
- Vicerrectoría de Gestión Institucional (DGEP, DAF)
- Secretaría General (U. Títulos y Grados)
- Decanatos
- Departamentos Académicos
- Dirección de Docencia (U. Registro Curricular)
- Dirección de Comunicaciones (Web y Marketing)
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Archivo



UMCE

VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MEMORANDUM N°009/2026

A: Sr. Eder Cornejo Pino, Director Jurídico
DE: Sra. Claudia Díaz Molina, Vicerrectora de Gestión Institucional
MATERIA: Solicita emisión acto administrativo fija derechos básicos de titulación pregrado, postgrado y educación continua año académico 2026
FECHA: Santiago, martes 14 de abril de 2026

Estimado Director:

Junto con saludar, solicito a usted emitir el acto administrativo que formalice los derechos básicos de titulación de pregrado, postgrado y educación continua para el año académico 2026.

La propuesta cuenta con el visto bueno de la Rectora Tenorio, y fue levantada desde esta Vicerrectoría, en conjunto con las Direcciones de Gestión Estratégica y Presupuesto y de Administración y Finanzas, considerando las observaciones de la Unidad de Títulos y Grados, dependiente de Secretaría General, así como de Registro Curricular, dependiente de la Dirección de Docencia.

Para dar curso al requerimiento, adjunto propuesta de propuesta de resolución exenta, cuyos vistos y considerandos están basados en la Resolución Exenta N°2025-00-1472. Solicitamos tener presente que, esta resolución debe comenzar a regir a partir del 15 de abril de 2026, dada la vigencia de la resolución anterior N°2025-00-0354.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, se despide cordialmente,



Claudia Díaz Molina
Vicerrectora de Gestión Institucional
UMCE

CDM/pca

C.c.:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Secretaría General
- Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Docencia
- Dirección de Educación Continua
- Dirección de Postgrado
- Archivo